



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 224 -DP-2015.

VISTO:

La necesidad de aprobar el Convenio de Cooperación entre CDR Ministerio de Desarrollo Social de Nación y Defensoría del Pueblo de Bariloche, el día 29 de Septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que el convenio referido en el Visto tendrá por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica destinada a promover y hacer efectivos los principios y derechos de la "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer"; la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer Convención de Belem do Pará." En especial en lo referido a la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas. Como así también la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales; y la Ley 25.673 del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable u otras leyes/ normativas que apunten a dignificar la vida de las mujeres y promocionar la igualdad de derechos y oportunidades.

Que el Convenio tiene como objetivo garantizar el respeto por los derechos humanos, la eliminación de la discriminación y las desiguales relaciones de poder sobre las mujeres. Como así también la adopción de medidas tendientes a sensibilizar a Organizaciones sociales, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres.

Que asimismo, se encuentra entre los objetivos, articular acciones tendientes a promover los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres; y acciones con el fin de lograr una equidad de género y tiendan a prevenir, erradicar y sancionar todo tipo de discriminación y violencia contra las mujeres.

Que también es objetivo la coordinación de acciones tendientes a promover la plena participación ciudadana de las mujeres.

Que las partes se comprometieron a través del Convenio del Visto, a prestarse recíproca asistencia y asesoramientos técnicos; y a buscar financiamiento para la puesta en marcha y cumplimiento de los objetivos propuestos en el mismo.

Que por todo ello, y a los fines administrativos, es necesario aprobar el convenio referido en el Visto de la presente Resolución.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-

07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

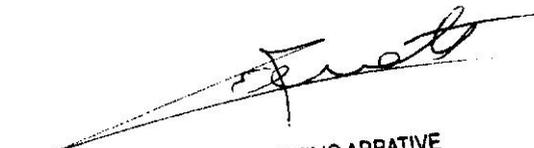
RESUELVE:

1° **APROBAR** el Convenio de Cooperación entre CDR Ministerio de Desarrollo Social de Nación y Defensoría del Pueblo de Bariloche, el día 29 de Septiembre de 2015, conforme las características expresadas en esta Resolución.

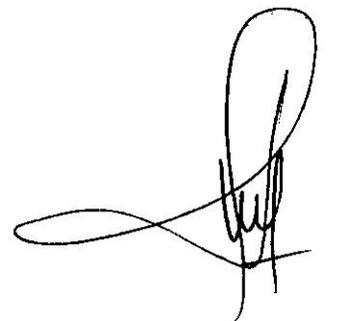
2° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

3° Tómese razón. Dese al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 20 OCT 2015


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche